

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Desagües Pluviales "SEMAPA" de la ciudad de Cochabamba, en uso de la atribución concedida por el Inc. e) del Art. 10 del D. S. No 08048 de 12 de julio de 1967, convocó mediante Licitación Pública a las Empresas Constructoras Nacionales o Extranjeras de países miembros regionales del Banco Interamericano de Desarrollo, a la presentación de ofertas para la adjudicación de las obras en la Red Central de Agua Potable, Interconexión de Pozos El Paso - Coña Coña e Interconexión Estación Elevadora Tanque Cala Cala.

Que cumplidas las formalidades legales establecidas en el Decreto Ley No 15192 de 15 de diciembre de 1977 la H. Junta de Licitaciones de SEMAPA, adjudicó esas obras a la Empresa "Consortio CREA" constituida por las Empresas Nacionales Rocha, Etco y Andina.

Que por la documentación adjunta se evidencia que la adjudicación efectuada en favor de la Empresa Consortio CREA, es la más conveniente a los intereses de la entidad licitante por las ventajas que ofrecen.

Que el financiamiento para la realización de obras proviene del préstamo 414/SF - BO con recursos del BID y el aporte local.

Que de acuerdo a normas legales vigentes dicha adjudicación debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Licitaciones de SEMAPA de Cochabamba, en favor de la Empresa Consortio CREA, para la construcción de obras en la Red Central, Interconexión de Pozos El Paso - Coña Coña e Interconexión Estación Elevadora Tanque Cala Cala, por la suma de \$b. 42.788.330.09 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 09/100 PESOS BOLIVIANOS) con destino al Proyecto "Partes Faltantes del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Cochabamba" debiendo suscribir el contrato de obra los personeros legales de SEMAPA y de la firma adjudicataria, con la concurrencia de los señores Contralor Departamental y Fiscal de Distrito de Cochabamba.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Franciso Mariaca Salas.